

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

| | m | m | Δ | rn | • |
|-----|---|---|---|----|---|
| 1.4 | ш | | C | w | • |

Referencia: Adjudicación - EX-2021-05988987-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2021-05988987-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 44/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Bolívar" en el partido de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-590-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2021-818-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial estableciéndose en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos uno con veintisiete centavos (\$182.251.501,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 02 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: INGECONS S.A., Oferta Nº 2: INSA S.A., Oferta Nº 3: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta Nº 4: MIG S.A., Oferta Nº 5: MIAVASA S.A., Oferta Nº 6: GECONPE S.R.L., Oferta Nº 7: TECMA S.A., Oferta Nº 8: ABL S.A., Oferta Nº 9: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta Nº 10: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta Nº 11: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta Nº 12: GAME S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintisiete con doce centavos (\$160.392.727,12) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: INGECONS S.A., INSA S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., MIG S.A., GECONPE S.R.L., TECMA S.A., ABL S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y GAME S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado intervención y prestado expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 44/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Bolívar" en el partido de Bolívar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintisiete con doce centavos (\$160.392.727,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos tres mil novecientos veintisiete con veintisiete centavos (\$1.603.927,27) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones ochocientos once mil setecientos ochenta y uno con ochenta y dos centavos (\$4.811.781,82) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón seiscientos tres mil novecientos veintisiete con veintisiete centavos (\$1.603.927,27) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos doce mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$168.412.363,48) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$25.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$771.428,57) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 52 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 105 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Nº 6.174, para lo cual la

Dirección Provincial de Arquitectura procederá a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos sesenta y un millones cuatrocientos doce mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$61.412.363,48), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., INSA S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., MIG S.A., GECONPE S.R.L., TECMA S.A., ABL S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.